



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA
Secretaría
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00315** seguido contra **JEYSON STEIN QUINTEO IRREÑO**, por queja interpuesta por **ELOISA TRUJILLO VELASQUEZ** que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 26 de OCTUBRE de 2022, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 025, SALA PRIMERA DE DECISIÓN (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de culpa, al doctor JEYSON STEIN QUINTERO IRREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.106.712.540 y Tarjeta Profesional No. 241985 del C. S. de la J., de la infracción al artículo 37.1 de la ley 1123 de 2007 (...) SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSION DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION al abogado JEYSON STEIN QUINTERO IRREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.106.712.540 y Tarjeta Profesional No. 241985 del C.S. de la J. como responsable disciplinariamente de la infracción del artículo 37.1 de la ley 1123 de 2007 (...) QUINTO. ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996) (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **02 de NOVIEMBRE de 2022** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **04 de NOVIEMBRE de 2022**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA
Secretaría
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

*Que dentro del disciplinario RAD. **2019-01202** seguido contra **OSCAR ORLANDO JARAMILLO ISAZA**, por queja interpuesta por **ADRIANA MARCELA PARRA VANEGAS** que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:*

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 26 de OCTUBRE de 2022, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 025, SALA PRIMERA DE DECISIÓN (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de dolo al doctor OSCAR ORLANDO JARAMILLO ISAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.487.636 se encuentra inscrito como abogado con la Tarjeta Profesional No 148355, de la infracción, en concurso homogéneo, al artículo 36.2 de la ley 1123 de 2007 (...) SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, al abogado, doctor OSCAR ORLANDO JARAMILLO ISAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.487.636 se encuentra inscrito como abogado con la Tarjeta Profesional No 148355 del C.S. de la J. como disciplinariamente responsable de la infracción dolosa del artículo 36.2 de la ley 1123 de 2007 en concurso homogéneo (...) QUINTO. ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se consulte con la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996) (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

*Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **02 de NOVIEMBRE de 2022** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.*


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

*DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **04 de NOVIEMBRE de 2022**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.*


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA
Secretaría
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00177** seguido contra **BLANCA HELENA ESQUIVEL**, por queja interpuesta por **ALCIRA CUY DE ALVIS** que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

*“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 26 de OCTUBRE de 2022, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 025, SALA PRIMERA DE DECISIÓN (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de culpa a la doctora **BLANCA HELENA ESQUIVEL** identificada con la cédula de ciudadanía No.38.217.926 se encuentra inscrita como abogada con la Tarjeta Profesional No.86697, de la infracción, en concurso homogéneo, al artículo 37 numeral 1, de la ley 1123 de 2007 (...) SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE SEIS (06) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, a la abogada, doctora **BLANCA HELENA ESQUIVEL** identificada con la cédula de ciudadanía No.38.217.926 se encuentra inscrita como abogada con la Tarjeta Profesional No.86697 del C.S. de la J. como responsable disciplinariamente de la infracción culposa del artículo 37 numeral 1 en concurso homogéneo de la Ley 1123 de 2007 (...) QUINTO. ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se consulte con la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (Artículo 112 1996) (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.*

*Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **02 de NOVIEMBRE de 2022** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.*

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

*DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **04 de NOVIEMBRE de 2022**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.*

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA
Secretaría
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2018-00067** seguido contra **JAIME GÓMEZ BELTRÁN**, por queja interpuesta por **DIOMEDES CABRERA MEDINA** que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 26 de OCTUBRE de 2022, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 025, SALA PRIMERA DE DECISIÓN (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. ABSOLVER al abogado JAIME GÓMEZ BELTRÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.223.521 y Tarjeta Profesional de abogado No 81179, de la violación del deber establecido en el numeral 10 artículo 28 de la ley 1123 de 2007, de la comisión de la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 ejusdem. SEGUNDO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de dolo, al doctor JAIME GÓMEZ BELTRÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.223.521 y Tarjeta Profesional de abogado No 81179 del C. S. de la J., de la infracción al artículo 35.4 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. TERCERO. Consecuencia de lo anterior se impone como sanción la suspensión de CUATRO (04) MESES en el ejercicio de la profesión al abogado, JAIME GÓMEZ BELTRÁN (...) QUINTO: En caso de no ser impugnada esta decisión consúltese ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

*Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **02 de NOVIEMBRE de 2022** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.*

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

*DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **04 de NOVIEMBRE de 2022**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.*

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario